



REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES

- Fotocopia autenticada por la CAPROCE, escribano, Juez de Paz o Policía, del D.N.I. del Titular.
- Última factura de algún servicio donde conste el domicilio actualizado (agua, luz, cable, etc. Excepto celular) del titular. Fotocopia de un extracto bancario de una cuenta a su nombre (si lo tuviera).
- **Si trabaja en relación de dependencia**, fotocopia de los seis últimos recibos de haberes y Certificación de empleo, en hoja con membrete o sello del empleador, donde conste el cargo, la antigüedad, el ingreso mensual bruto o neto, número de C.U.I.L. **Si trabaja exclusivamente por cuenta propia**, copia de las DD.JJ. de ingresos brutos de los últimos seis meses junto con el **ACUSE DE RECIBO**.
- Solicitud de Préstamo firmada en la CAPROCE o en los CONSEJOS PROFESIONALES.
- Estar al día con la cuota de afiliación y demás obligaciones para con la caja.
- No tener sobre sus haberes y/o facturación embargo o inhibición.
- **En caso de presentar documentación de ingresos del cónyuge**, agregar fotocopia del D.N.I. y **copia del acta de matrimonio**.
- Cuando la solicitud fuera por un importe superior al equivalente de **U\$S 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil)**, deberá contar con un **GARANTE AFILIADO A LA CAPROCE**, que cumpla con los mismos requisitos que el solicitante.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

1. El monto total de la cuota del préstamo y demás obligaciones con la CAPROCE, no debe superar por ningún concepto el 20% de los ingresos promedios acreditados. -
2. El ingreso promedio mínimo debe ser igual o superior al Salario Mínimo Vital y Móvil vigente a fecha de solicitud. -
3. Ser afiliado a la CAPROCE. -
4. Tener una antigüedad mínima de 10 meses de afiliación como aportante a la CAPROCE. -
5. Estar al día con las cuotas de afiliación y demás obligaciones con la Caja;
6. Si el Afiliado ha realizado un convenio de pagos o realizó cancelación total de su deuda, deberá cumplir con una carencia de seis meses posteriores, a fin de acceder a los beneficios contemplados en los artículos 52º inc. f) y artículo 7º inc. d) de la Ley XIX Nº 42.
7. No figurar como deudor en la Página del Banco Central de la República Argentina y Veraz respectivamente.
8. Presentar la solicitud de crédito en la Caja. Suscribir el contrato de mutuo y pagaré de garantía.-

MONTO MAXIMO: El equivalente en pesos de **U\$S 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil)**. Tipo de cambio vendedor del BNA vigente al día inmediato anterior a la fecha de solicitud.

PLAZO MAXIMO: Hasta **48 meses**

TASA VARIABLE EN PESOS: **46,4% Efva. anual**

GASTOS:

- Gastos del sellado.
- 2,50% por cuota + costos de servicio de información crediticia.
- El afiliado que desista de un préstamo, una vez otorgado el mismo, deberá abonar el 2% del monto solicitado en concepto de gastos administrativos y sellados.

❖ **EL OTORGAMIENTO ES EXCLUSIVA FACULTAD DEL DIRECTORIO, SIENDO LA DECISIÓN INAPELABLE.**

❖ **SE DARA CURSO A LA SOLICITUD, UNICAMENTE CUANDO HAYA COMPLETADO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**